

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, 26 de enero de 2023. RAD. 47-001-31-05-002-2020-00174-00. Paso al Despacho el presente proceso informando que por auto del 19 de diciembre de 2022, se consignó por error involuntario que la fecha para las audiencias programadas era el miércoles 21 de febrero de 2023, cuando en realidad lo era el miércoles 22 de febrero de la anualidad en curso, por lo que debe corregirse. **Ordene.**

María Fernanda Loaiza Arregocés.
Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **HECTOR SAUL CARRILLO VILLAR** EN CONTRA DE **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES Y LOS SEÑORES SUGELDYS PATRICIA SASTOQUE VELEZ, RICARDO SASTOQUE VELEZ Y RICARDO IGNACIO SASTOQUE SARMIENTO**, este último como propietario del establecimiento de comercio restaurante El Gran Chaparral.
RAD. 47-001-31-05-002-2020-00174-00.

Santa Marta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Visto el informe secretarial que precede, se procede a corregir el error anotado, previo a las siguientes:

De conformidad con el artículo 286 del Código general del proceso, toda providencia en que se haya incurrido en una omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella, se podrá proceder a su corrección.

Así las cosas, comoquiera que en la fecha en la providencia que antecede se cometió un cambio de numeración en el entendió que se consignó que se citaría a la diligencia para el 21 de febrero cuando en realidad la calenda que se quiso disponer era el 22 de febrero de 2023, se corregirá el error indicado.

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la fecha del auto que antecede en el expediente, en el entendido de que la calenda correcta para la cual se fijan las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del CPT y de la SS, es para el **MIÉRCOLES (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las 9:00 AM.**

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06c98e5e44881f159e6390680b16241b6f971819568ff127ecd667e2834d15f1**

Documento generado en 26/01/2023 04:16:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>